

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TREINTA Y
UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-

* * * * *

SEÑORES ASISTENTES.-

Presidenta.-

Doña Sofía Nieto Villargordo (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Doña María del Carmen Luque Galán. (P.S.O.E.)

Don Roberto de la Torre Vénzala. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrias. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Doña Trinidad Pestaña Yáñez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Concejales.-

Doña M^a del Sol Villar Martos. (P.S.O.E.)

Don Antonio Castillo Siles. (P.S.O.E.)

Don Raúl Castro Vidal. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González. (P.P.)

Don Vicente Castillo Marchal. (P.P.)

Doña Maria del Carmen Servant Giron. (P.P.)

Doña Elena Chamorro Asensi. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (P.A.)

Don Jesús Gómez Martínez. (P.A.)(PUNTO 6)

Don Juan Erena Navas (P.A.)

Don Francisco Vico López (P.A.)(PUNTO 6)

Don Juan Jose Navarro Jurado (I.U.)

Secretario General.-

Don Miguel Ángel Velasco Gamez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Reuniones del INEM, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil nueve, se reúnen los señores arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión, se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal esta integrada por veintiún miembros de hecho y legal ó de derecho incluido la Sra. Alcaldesa.

* * * * *

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2009.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta, el portavoz del Grupo Político Izquierda Unida, Don Juan José Navarro Jurado advierte que en el punto 8 de la página 40 del acta referida correspondiente a las intervenciones en el asunto, consta la expresión "fórmula volumétrica" en la intervención del Sr. Navarro Jurado, debiendo aparecer "fórmula polimétrica".

Hecha esta salvedad, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

* * * * *

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los Sres. Asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante los pasados meses de Febrero y Marzo de 2009 (Desde la Resolución nº 133 de 9 de Febrero hasta la Resolución nº 290 de 11 de Marzo de 2009)

* * * * *

3.- PROPUESTA DE BONIFICACION DEL 95% DEL I.C.I.O. DE PROYECTOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE REHABILITACION DE EDIFICACIONES DEL AREA DE REHABILITACION CONCERTADA, SEGÚN ANEXO.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2008, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dada las especiales circunstancias sociales y financieras que concurren en las familias, que se están acogiendo al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Casco Antiguo, gestionado desde el Área de Rehabilitación Concertada y debido a la imperiosa necesidad de rehabilitación de estas edificaciones, y

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras, a los proyectos que se acogen al programa de rehabilitación de edificaciones del Área de Rehabilitación Concertada que se detallan:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ GENERAL CANIS, 6
DON FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ

Segundo.- Denegar la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras, a los proyectos que se acogen al programa de rehabilitación de edificaciones del Área de Rehabilitación Concertada por mantener los beneficiarios deudas tributarias con el Ayuntamiento, los cuales se detallan a continuación:

DON ANTONIO MORENO LUQUE.
DON MIGUEL PEREZ AGUAYO.
DON JESUS CRUZ CRUZ.
DOÑA ROSARIO PULIDO LOPEZ.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, Urbanismo y al Área de Rehabilitación Concertada.

* * * * *

4.- PROPUESTA DE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES Y UTILIDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA BONIFICACION DEL 95% DEL I.C.I.O. AL PROYECTO BASICO DE REHABILITACION DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE LOS COJOS, NÚMERO 26 DE MARTOS.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2008, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto

pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Declarar la construcción, instalación u obra, consistente en Proyecto Básico de Rehabilitación de vivienda en Calle Los Cojos, número 26 de nuestra ciudad de especial interés o utilidad municipal por encontrarse ubicada dentro del casco antiguo de Martos; al mismo tiempo, dicha declaración se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

Segundo.- Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras (ICIO), al proyecto presentado por ABDELKADER DAHMANE, sobre la solicitud de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para Proyecto Básico de Rehabilitación de vivienda en Calle Los Cojos, 26, de nuestra ciudad

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, Urbanismo y al Área de Rehabilitación Concertada.

* * * * *

5.- DACION DE CUENTAS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.- Se da lectura íntegra por el Secretario General de la Resolución de la Alcaldía nº 254/2009 de fecha 27 de febrero de 2009, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...Por cuanto han sido confeccionados de conformidad con lo preceptuado en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril; y las reglas concordantes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se

aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.008 e informada por la Intervención; vista la misma, por virtud de las competencias que me confieren las normas referidas y demás concordantes,

H E R E S U E L T O

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2.008, de la que se deduce un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 478.155,69 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo de 464.370,49 euros.

Segundo.- Aprobar los asientos directos números 65.427 al 65.440 (Ajustes Contables), 65.441 y 65.442 (Ajustes de Inventario) operados en la Contabilidad General a fin de regularizar la misma al Inventario de Bienes Municipal y 65.443 al 65.455 (Amortizaciones) correspondientes a las dotaciones de las amortizaciones, tanto del inmovilizado material como inmaterial, de obligada realización según la Instrucción de Contabilidad vigente.

Tercero.- Dar cuenta de la Liquidación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos e Inscríbese en el Libro de Resoluciones..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución de la Alcaldía 254 de fecha 27 de febrero de 2009, sobre el asunto epigrafiado.

* * * * *

6.- PROPUESTA DE DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2009, SOBRE INADMISION A TRAMITE DEL RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2008, EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE OBRR6060 CONTRA CESP A INGENIERIA URBANA.- Dada cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2009, sobre inadmisión a tramite del recurso de reposición de fecha 3 de diciembre de 2008, en

procedimiento sancionador expediente OBRR6060 contra Cespa Ingeniería Urbana,

Visto el informe suscrito por la Instructora y el Secretario General, de fecha 6 de marzo de 2009 en el que literalmente transcrito se expone lo siguiente:

"...En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Juan José Navarro Jurado, en calidad de portavoz del Grupo Político Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de fecha 25 de febrero de 2.009, registrado de entrada en este Ayuntamiento al nº 3.777, los funcionarios que suscriben, en calidad de Instructora y Secretario de dicho expediente,

I N F O R M A N:

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2.008, el Ayuntamiento adopta acuerdo desestimando las alegaciones formuladas por la empresa CESPA INGENIERÍA URBANA, S.A., presentadas en expediente de procedimiento sancionador nº OBRR6060, incoado en virtud de denuncia formulada por D. Juan José Navarro Jurado, en calidad de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de diciembre de 2.008, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 4 del mismo, al nº 19.801, se presenta recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y en su nombre el Coordinador Local, D. Nicolás Fúnes López.

TERCERO.- Con fecha 26 de enero de 2.009 el Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo inadmitiendo a trámite el citado recurso por falta de legitimación activa del recurrente y extemporaneidad del mismo, de conformidad con el informe emitido por la Instructora y el Secretario del procedimiento de fecha 30 de diciembre de 2.008.

CUARTO.- Con fecha 25 de febrero de 2.009 se interpone por D. Juan José Navarro Jurado en calidad de portavoz del Grupo Político Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, recurso de reposición contra el acuerdo plenario anteriormente citado solicitando se admita a trámite el citado recurso con base a las alegaciones que a continuación se pasan a examinar:

A) SOBRE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN EL PROCEDIMIENTO DEL SR. NICOLÁS FUNES PARA PRESENTAR EL REFERIDO RECURSO.

Tal y como señalábamos en nuestro informe de fecha 30 de junio de 2.008 punto tercero, de conformidad con lo establecido en los artículos 63.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 209.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales, que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos, en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se hubiera votado el acuerdo. (Art. 211.3 R.O.F.)

Asimismo, exponíamos literalmente que "El recurso de reposición de referencia viene suscrito por D. Nicolás Fúnes López, Coordinador Local del Grupo Municipal IULV-CA, que no forma parte de esta Corporación, ni es Concejal ni miembro de la misma, por lo que es imposible que pudiera votar en contra de tal acto o acuerdo, no encontrándose, por lo tanto, legitimado para impugnar el mismo, al carecer de la condición de interesado y no ostentar ningún derecho o interés legítimo en el asunto, legitimación que en cualquier caso correspondería a D. Juan José Navarro Jurado, como portavoz, Concejal y miembro de esta Corporación, en representación del grupo municipal IULV-CA, sin que por el objeto del presente recurso pueda reconocerse una actuación en abstracta defensa de la legalidad o de los llamados "intereses difusos", tal como ocurre en el ejercicio de la acción pública, reconocida en el campo urbanístico o medioambiental."

En relación a las alegaciones formuladas por el Sr. Navarro Jurado debemos hacer las siguientes consideraciones:

EL hecho de la denominación o del enunciado del acuerdo plenario de fecha 26 de enero actual como "recurso de reposición interpuesto por el GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA..." así como en la documentación obrante en el expediente OBRR6060 no supone de por sí reconocer legitimación activa ni parte interesada en el procedimiento al Sr. Nicolás Funes ni al grupo municipal al que representa, cuestión ésta que en ningún momento ha sido discutida, denominación que, por otra parte, es la que se ha utilizado siempre por el portavoz del grupo político de IU Sr. Navarro Jurado.

El error del Sr. Navarro Jurado parte de una equivocada equiparación entre los conceptos de grupo municipal y grupo político ya que solo a este último se le reconoce legitimación activa y que viene determinada y condicionada

por su naturaleza jurídica. El art. 73.3 de la LRBRL señala que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos con los derechos y obligaciones que se establezcan... El grupo político no se identifica con la formación electoral por la que fueron elegidos sus miembros en la medida en la que la actuación de aquella y la del Grupo se mueven en planos diferentes. La formación electoral actúa en el ámbito electoral de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral mientras que el grupo político centra su actuación en el ámbito de una corporación local concreta, que proyecta sobre un aspecto puramente organizativo de sus miembros tendente a facilitar el ejercicio de las funciones que le correspondan pero sin poder sustituirles en cuanto que el derecho a la representación regulado en el artículo 23.2 de la Constitución tiene un ámbito personal.

En lo que tiene trascendencia para determinar el ámbito de su legitimación activa se considera que el grupo, desde el momento de su constitución formal, carece de personalidad jurídica plena pero tiene subjetividad propia en el seno de la corporación en la que se ha constituido. Esta subjetividad del grupo se proyecta sobre la actividad que la norma, Ley o Reglamento Orgánico, le encomienda y sobre ella hay que considerar que tiene capacidad procesal (legitimación ad proce sum) respecto de la que, posteriormente, se proyecta la legitimación activa en función de la titularidad de un derecho o un interés legítimo relacionados con una actuación administrativa y con las pretensiones que en relación con la misma se ejercen en un recurso concreto (legitimación ad causam).

Partiendo de la tesis anterior, hay que entender que el Grupo Político como tal, es el que ostenta y al que se le reconoce la legitimación activa, de tal modo, que el Grupo Municipal no puede sustituir o limitar, desde un punto de vista jurídico la legitimación de los miembros de las corporaciones locales para impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del Ordenamiento Jurídico (art. 63.1.b) y ello sin perjuicio de que la disciplina de grupo pueda limitar el ejercicio de estas acciones, pero esta limitación tendrá su fundamento en razones puramente políticas no de tipo jurídico, dado que la legitimación de los miembros de las corporaciones locales se ha derivado del art. 23.2 de la Constitución y, por lo tanto, es un derecho fundamental de tipo personal y de ejercicio individual y no mediatizado por otras estructuras políticas. El Tribunal Supremo en sentencia de 7 de febrero de 2007 analiza la legitimación del grupo para impugnar los actos y acuerdos de las corporaciones locales. El citado tribunal, con cita de las sentencias de 16 de mayo de 1994 y de 16 de diciembre de 1999 concreta la función de los

Grupos al ámbito estrictamente interno sin que en ningún caso puedan sustituir a los concejales que lo integran en el ejercicio de sus facultades, entre las que se encuentra el voto y ejercicio de acciones frente a los acuerdos municipales de los que expresamente hubiesen discrepado.

Asimismo, puede citarse la sentencia de 1 de diciembre de 2003 de la Sala 3ª de lo contencioso-administrativo que así mismo viene a analizar la legitimación de los concejales para impugnar acuerdos municipales a los que se hayan opuesto concluyendo que corresponde al concejal, y no al partido o Grupo señalando que es absolutamente irrelevante la posición que puedan mantener el Grupo Municipal o la fuerza política a la que representaba un concejal en relación con el recurso. Eso se debe a que el cargo de concejal pertenece a la persona titular del mismo y no al partido, federación, coalición o agrupación por la que se presentó como candidato quien después fue elegido por los ciudadanos. Así lo tiene declarado reiteradamente el Tribunal Constitucional desde su sentencia 5/1983. Y el carácter personal del cargo se predica también de todos aquellos derechos y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a los concejales para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades, como es el caso de la legitimación contemplada en el art. 63.1 b) de la LRBRL.

De lo expuesto hasta ahora podemos concluir señalando que las alegaciones formuladas por el Sr. Navarro Jurado en vía de recurso no desvirtúan las consideraciones efectuadas en el punto cuarto de nuestro informe de fecha de 30 de diciembre de 2008, toda vez, que el Sr. Nicolás Funes, Coordinador Local del Grupo Municipal de IU, no forma parte de esta Corporación ni es concejal ni miembro de la misma, por lo que era imposible que pudiera votar en contra del acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2008, al carecer de la condición de interesado ni ostentar derecho o interés legítimo en el asunto, sin que por el objeto del presente recurso pueda reconocerse una actuación en abstracta defensa de legalidad o de los llamados "intereses difusos", tal como ocurre en el ejercicio de la acción pública, reconocida en el ámbito urbanístico o medioambiental.

Como señala el Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 1 de octubre de 1990, el interés legítimo equivale a una titularidad potencial de una posición de ventaja o de utilidad jurídica por parte de quien ejercita la pretensión y que se materializaría de prosperar ésta, de modo que la relación entre el sujeto y el objeto de la pretensión, con la que se define la legitimación activa, comporta la anulación del acto que se recurre produzca de modo inmediato un efecto positivo o negativo, actual o futuro para el legitimado, pero cierto, lo que presupone que la resolución

administrativa pueda repercutir, directa o indirectamente pero de modo efectivo y acreditado, es decir, no meramente hipotético, potencial y futuro en la correspondiente esfera jurídica de quien se persona, así las sentencias del Tribunal Supremo de de fechas 4 de enero de 1991, 30 de junio de 1995 y 12 de febrero de 1996, entre otras muchas. Siendo igualmente reiterada la jurisprudencia que establece que el interés legítimo no puede ser asimilado al de interés en la legalidad, que haría equiparable la legitimación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a la legitimación popular, que solo en los casos expresamente contemplados en la Ley es admisible conforme determina la vigente Ley Jurisdiccional. Planteada así la cuestión relativa a la legitimación cabe señalar que según reiterada doctrina constitucional y jurisprudencial del Tribunal Supremo (Sentencias del Tribunal Constitucional 60/1982, 62/1983, 97/1991, 195/1992 y 149/1994 y sentencias del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 1996, 13 de marzo de 1997 y 8 de febrero de 1999) después de la Constitución y a la luz de su art. 24.1, el interés directo previsto en el art. 28.1.a) de la LJCA se ha visto sustituido por el mas amplio interés legítimo(hoy recogido en el art.19.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, LJCA), derivado de la relación unívoca existente entre el sujeto y el objeto de la pretensión (acto o disposición impugnados) e identificable con cualquier ventaja o utilidad jurídica o desventaja, derivadas de la reparación pretendida, beneficio o perjuicio el expresado que puede ser actual o futuro, pero cierto y concreto, sin que baste su mera invocación abstracta y general.

En este sentido, tal y como señala el Tribunal Supremo en su sentencia de 28 de diciembre de 1999, el concepto de interés legítimo no puede ser asimilado al de interés en la legalidad que haría equiparable la legitimación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a la legitimación popular que solo en los casos expresamente contemplados en la Ley es admisible.

Lo anteriormente expuesto nos sirve para examinar la posición jurídica del Grupo Municipal de IU en el procedimiento sancionador OBRR6060.

B) SOBRE LA POSICION JURIDICA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OBRR6060:

El art. 68 de LRJPAC dispone que los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada añadiendo el art. 69 que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. Asimismo,

determina el art. 11.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS), aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, que los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o denuncia.

Hay que recordar que la posición o cualidad que el Grupo Municipal de IU ostenta en el citado Procedimiento Sancionador es la de denunciante y no la de interesado. Podríamos definir la denuncia, en el marco de los procedimientos sancionadores, diciendo que es el acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción administrativa. Normalmente la denuncia carece de potencialidad suficiente para iniciar el procedimiento. Su función procesal es más modesta: provocar el acuerdo que inicia el procedimiento.

En línea con las ideas que acabamos de exponer se pronuncia la sentencia de 23 de junio de 1987, Sala 4ª, Ponente: González Navarro (Ar. 6524), en la cual, se clarifica y analiza el "status jurídico" que ostenta la figura del denunciante con ocasión de la tramitación de un procedimiento sancionador y que podemos extrapolar al caso que nos ocupa manifestándose la citada sentencia en el siguiente sentido.

"Hay que decir que el denunciante, lo es en sentido técnico y propio, careciendo en el procedimiento sancionador de la condición de interesado, condición ésta que ostenta el imputado"

"La denuncia es un acto de un tercero para excitar la actuación investigadora, comprobadora, y, en su caso, sancionadora de la administración, careciendo de la virtualidad de poner en marcha el procedimiento sancionador porque a diferencia de lo que ocurre con la instancia que pone efectivamente en marcha el procedimiento, la denuncia, como de los demás actos de excitación del actuar administrativo que prevé el art. 68 LPA (hoy art. 69 de la LRJ-PAC), no inicia el procedimiento. En los procedimientos de oficio -y el sancionador es uno de ellos- la incoación tiene lugar, siempre por acuerdo del órgano competente"

"Al no tener la condición de interesado, sino la de mero testigo cualificado, el denunciante no tiene "derecho al procedimiento", por lo cual mal puede impugnar la decisión de archivar las actuaciones. Y no contradice esa condición de mero testigo cualificado, el hecho de que el

reglamento imponga a la administración el deber de comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación, la notificación del acuerdo de iniciación o, en determinados procedimientos sancionadores, el deber de notificar las propuestas de resolución porque esto tiene por finalidad la de tenerle informado del curso de las actuaciones más importantes del procedimiento, bien por un simple deber de cortesía, bien al objeto que pueda beneficiarse de los posibles efectos del procedimiento"

"Y que no tiene "derecho al procedimiento" resulta también de la imposibilidad de recurrir la resolución terminal ya que en ningún caso se contempla al denunciante como posible recurrente" (condición ésta que solo se predica del infractor sancionado como tal interesado)"

Por cuanto antecede nos ratificamos en la posición mantenida en el punto cuarto de nuestro informe de fecha 30 de diciembre de 2008 rechazando al Sr. D. Nicolás Funes y al Grupo Municipal de IU a la que representa como parte interesada y legitimada en el proceso de referencia, legitimación (ex. Art. 63 LRBRL) que en todo caso corresponde al Sr. Navarro Jurado como portavoz del Grupo Político, concejal y miembro de esta corporación, y que manifestó su voto en contra del acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2008.

C) SOBRE LA EXTEMPORANEIDAD DEL RECURSO INADMITIDO.

Centrada así la cuestión, procede asimismo rechazar las alegaciones formuladas por el Sr. Navarro Jurado contra la inadmisión a tramite del recurso presentado, puesto que tal y como apuntábamos en el punto quinto de nuestro informe de fecha 30 de diciembre de 2008, el acuerdo recurrido fue adoptado con fecha 31 de octubre de 2.008, presentándose pues el recurso de reposición fuera de plazo, (4 de diciembre) en virtud de lo estipulado en el artículo 211.3 R.O.F., que establece que el plazo de interposición del recurso (un mes; ex art. 117 LRJPAC) se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo, plazo que finalizó, de conformidad con la regla del cómputo de plazos establecido en el artículo 48.2 LRJPAC el día 30 de noviembre de 2.008, y el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo el día 31 de diciembre del citado año (2 meses)..."

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2009, EL AYUNTAMIENTO-PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la

Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./1 voto en contra I.U/5 abstenciones P.P./4 abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Juan José Navarro Jurado como Portavoz del Grupo Político Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2.009, sobre inadmisión a trámite del recurso de reposición de fecha 3 de diciembre de 2.008, en procedimiento sancionador expediente OBRR6060 contra CESPA INGENIERÍA URBANA, en base a los razonamientos jurídicos expuestos.

SEGUNDO.- Advertir al recurrente que contra la resolución del presente recurso de reposición no podrá volver a interponerse de nuevo dicho recurso (Art. 117.3 LRJPAC).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la advertencia de que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 LRBL, 89, 109 y 116 LRJPAC y 8,25 y 46 LJCA.

En este momento, se incorporan a la sesión los concejales del Grupo Andalucista señores Don Jesús Gómez Martínez y Don Francisco Vico López.

Intervenciones en este asunto

Sr. Navarro Jurado.- Hoy, esta desestimación del recurso de reposición contra la Resolución del Expediente Sancionador contra Cespa, lo ha presentado el portavoz de Izquierda Unida, como también lo podría haber presentado cualquier ciudadano de Martos, porque todos los ciudadanos, al pagar sus tasas de recogida de basura, están legitimados en este asunto.

Desde este grupo, no se va a dejar este asunto hasta que todos conozcamos el beneficio que ésta empresa ha obtenido por la recogida de basura de Torredonjimeno.

Este grupo ha intentado esclarecer este asunto desde el Pleno y con fórmulas políticas y, desde el grupo

Socialista, se ha quedado de manifiesto que no quieren que se depuren responsabilidades de este tema.

Ahora empieza la vía judicial y, desde este grupo, lamentamos que el coste económico lo van a pagar todos los ciudadanos de Martos.

Sra. Martos Luque.- Desde el Grupo Andalucista y, partiendo de la base de que se depuren todas las responsabilidades, entendemos que esto está en manos de los tribunales y son ellos los que tienen que decidir, acabándose aquí el debate político.

Sr. Delgado Vílchez.- Nosotros nos pronunciamos en el mismo sentido que el Grupo Andalucista, ya que este Pleno ya no tiene más competencias sobre este tema.

Sr. Cuesta López.- Desde el grupo Socialista vamos a ser coherentes con nuestra postura desde el principio, y decir que este es un tema jurídico y, por lo tanto, que la justicia sea la que decida.

Sr. Navarro Jurado.- Esto es un tema jurídico, porque se ha dejado que llegue a serlo. Nosotros venimos pidiendo desde el principio la creación de una comisión de seguimiento de este asunto.

Si esta empresa hubiera actuado un día recogiendo la basura de Torredonjimeno, a lo mejor se puede justificar, lo que no tiene justificación es que lo hayan hecho 324 días y lo que tampoco es justificable es que no se haya manifestado el equipo de gobierno pasados 8 meses desde que este portavoz dijo este hecho, ya que el equipo de gobierno investigó en este asunto porque Izquierda Unida manifestó este hecho.

Sr. Cuesta López.- Este asunto no se puede calificar como delito porque no hay ninguna sentencia que lo califique, así que una vez que se dicte la sentencia actuaremos, desde luego con responsabilidad, mirando los intereses de los marteños.

* * * * *

7.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1150/2008 A INSTANCIA DE D^a MARIA DEL CARMEN DONAIRE MUÑOZ.- Visto escrito presentado el día 15 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 20.267, por Doña María del Carmen Donaire Muñoz, sobre revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía-Presidenta nº 1150/2008,

Visto informe emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General,

Considerando lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 4 a 6 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en vía administrativa.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio de la Resolución 1150/2008.

Segundo.- Incorporar al expediente la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2009, así como el informe técnico emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General.

Tercero.- Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado del presente acuerdo, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Doña María del Carmen Donaire Muñoz.

* * * * *

8.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1150/2008 A INSTANCIA DE D. ANTONIO GARRIDO CHIQUERO.- Visto escrito presentado el día 15 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 20.268, por Don Antonio Garrido Chiquero, sobre revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía-Presidenta nº 1150/2008,

Visto informe emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General,

Considerando lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 4 a 6 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en vía administrativa.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio de la Resolución 1150/2008.

Segundo.- Incorporar al expediente la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2009, así como el informe técnico emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General.

Tercero.- Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado del presente acuerdo, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Don Antonio Garrido Chiquero.

* * * * *

9.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1150/2008 A INSTANCIA DE D. JOSE CHICA RODRIGUEZ.- Visto escrito presentado el día 15 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada nº 20.270, por Don José Chica Rodríguez, sobre revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía-Presidenta nº 1150/2008,

Visto informe emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General,

Considerando lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 4 a 6 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en vía administrativa.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que

representa el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio de la Resolución 1150/2008.

Segundo.- Incorporar al expediente la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2009, así como el informe técnico emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General.

Tercero.- Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado del presente acuerdo, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Don José Chica Rodríguez.

* * * * *

10.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1150/2008 A INSTANCIA DE D. MANUEL PALACIOS CABRERA.- Visto escrito presentado el día 15 de diciembre de 2008, con Registro de Entrada n° 20.269, por Don Manuel Palacios Cabrera, sobre revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía-Presidenta n° 1150/2008,

Visto informe emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General,

Considerando lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 4 a 6 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en vía administrativa.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio de la Resolución 1150/2008.

Segundo.- Incorporar al expediente la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2009, así como el informe técnico emitido el día 16 de marzo de 2009 por el Tesorero Municipal y el Secretario General.

Tercero.- Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado del presente acuerdo, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Don Manuel Palacios Cabrera.

* * * * *

11.- PROPUESTA DE RECTIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN RELACION A LA CESION DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE ENMEDIO, NÚMERO 36 DE ESTA CIUDAD.- Se da cuenta de que con fecha 30 de septiembre de 2.008, este Ayuntamiento adoptó acuerdo relativo a PROPUESTA DE CESIÓN A EPSA (OFICINA DE REHABILITACIÓN), DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE EN MEDIO N° 36, de esta ciudad.

Puesto en conocimiento de esta Alcaldía la necesidad de que se haga constar expresamente que la cesión de referencia es a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía,

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJPAC, el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.008, en el siguiente sentido: donde dice *...Poner a disposición del Área de Rehabilitación Concertada de la Junta de Andalucía el inmueble de propiedad municipal situado en la calle En medio nº 36 de esta ciudad...*, debe decir:

"Ceder a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía el inmueble de propiedad municipal situado en calle En medio nº 36 (34) de esta ciudad, con número de finca registral 65732"

* * * * *

12.- PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2009.-

Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2009, el cual afectará a diversos gastos realizados en distintos ejercicios económicos, los cuales en su momento no pudieron ser contabilizados por distintos motivos, según relación que se acompaña por un importe el cual inicialmente ascendía a la cantidad de 94.686,25 euros.

Resultando que en el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de consignación aportado por la Intervención de Fondos, existen dotaciones presupuestarias suficientes para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el art. 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte al funcionamiento regular de los servicios e inversiones correspondientes al ejercicio 2.009.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2009, EL AYUNTAMIENTO-PLENO con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar su aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2009.

Intervenciones en este asunto

Sr. Navarro Jurado.- Esta propuesta viene porque hay que hacer frente a facturas de ejercicios anteriores y este grupo se pregunta cuales son los criterios que se están siguiendo para proceder a la caducidad de los recibos, a la anulación de las facturas y pagos a los proveedores.

Este grupo no va a entrar a valorar si se ha realizado el trabajo o no de estas facturas, sino que nos extraña que se reconozcan algunas facturas después de muchos años. Nos gustaría que nos aclararan si estos gastos que se están reconociendo son a petición de los interesados o ha sido iniciativa de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

Sra. Martos Luque.- Desde el partido Andalucista entendemos que esto es consecuencia de una mala gestión económica, porque cuando cierran los presupuestos y dicen que hay superávit, inmediatamente después presentan facturas que tenían guardadas y entendemos que hay que

pagar todas estas facturas con cargo del presupuesto del año 2009.

Desde este grupo, aunque esta es la primera del año 2009, entendemos que no será la última. Estas facturas corresponden a trabajos de las que viven muchos comerciantes, empresarios y familias y, desgraciadamente, ustedes tardan en pagar y por eso, muchos de los proveedores no quieren trabajar con este Ayuntamiento.

Nosotros, desde este grupo, porque queremos que los proveedores cobren estas facturas, vamos a votar que si este punto.

Sr. Delgado Vílchez.- Este reconocimiento extrajudicial de crédito se presenta porque ha habido algún error por parte del Ayuntamiento por cualquier motivo.

Desde este grupo, y como bien dice la portavoz del grupo Andalucista, decimos que a la persona que se le deba, se le tiene que pagar y, por tanto, nosotros vamos a apoyar este punto, pero también vamos a decir que se deberían agilizar los tramites y poner un tiempo prudente de cobro de las facturas.

Sr. Cuesta López.- Las facturas que se refieren de los años 2003 hasta 2006, son de la mutua del Ayuntamiento que se habían extraviado. Al hacerse un estudio, efectivamente ese trabajo se había realizado pero no constaba ninguna factura, por lo tanto, cuando se han presentado las facturas, se procede al pago.

Por otro lado, el presupuesto general se aprueba sobre noviembre y es muy difícil en cada partida saber cuanto se va a gastar, y las partidas que hay en este expediente extrajudicial son actividades y funciones que hay que hacerlas lo antes posible.

En el Ayuntamiento hay dos grandes fechas donde se cobran impuestos y es cuando mayor liquidez hay para hacer frente a los gastos, y por otro lado, están las subvenciones que las solicitamos, nos las comunican pero no sabemos cuando vienen, y por eso es difícil saber cuando va a estar en mejor estado la liquidez.

Sr. Navarro Jurado.- Desde Izquierda Unida entendemos que las facturas hay que pagarlas, lo que no entendemos son los criterios que se están utilizando porque aquí hay facturas fuera de plazo, y si se presentan resoluciones de anulaciones de ordenes de pago a proveedores porque se ha pasado el tiempo, antes de aprobar este punto vamos a proponer que se analicen estas facturas y que se le dé el

mismo trato a todos los proveedores y a todos los ciudadanos de Martos, actuando con los mismos criterios.

Sra. Martos Luque.- Desde este grupo no sabemos lo que es peor, que se tarde en pagar una factura o que se pierda.

Las partidas que dicen que son poco importantes, para nosotros significan las deudas que el Ayuntamiento tiene con proveedores, que desde el año 2003 no se le han atendido.

Al decir ustedes que este expediente extrajudicial de crédito está justificado, le vamos a dar un voto de confianza porque es el primero del año, pero si se vuelve a repetir, les vamos a criticar, porque esperamos que este sea el último para que los proveedores cobren en tiempo y forma y no haya tanto retraso.

Sr. Delgado Vílchez.- Desde este grupo queremos matizar que cuando hemos dicho de poner un calendario de cobro, el portavoz del grupo Socialista nos decía que hay dos periodos importantes para el cobro y también están las subvenciones, pero se está hablando de 7 o 8 meses o incluso de un año, pero es que las facturas son de muchos años atrás.

La Idea del Partido Popular es que no se alargue el cobro de las facturas tanto tiempo.

Sr. Cuesta López.- Queremos aclarar que no hemos dicho que las facturas se hayan perdido en el Ayuntamiento, se han podido perder al mandarlas por correo, pero, hoy en día, que se pierdan es imposible porque se ha creado un registro específico de facturas.

Por otro lado, ustedes están hablando de facturas con muchos años y éstas, son una cantidad mínima y precisamente son de la misma empresa, son las únicas de años anteriores a 2008 y 2007, las demás son recientes.

Con respecto a la presentación de expedientes extrajudiciales, desde el año 2006 hasta ahora, solamente se ha presentado uno por año, y una reducción de los importes de estos expedientes desde el año 2004 en un 80 por ciento. Todo esto es mejorar pero vamos a seguir trabajando para mejorar aún más.

* * * * *

13.- PROPUESTA DE APROBACION DE ACUERDO SOBRE CONMEMORACION DEL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS EL DIA 3 DE ABRIL DE 1979.- Por la

Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a dar lectura de la propuesta elaborada conjuntamente por los distintos grupos políticos con la finalidad de celebrar el 30 aniversario de las Elecciones Municipales celebradas el día 3 de abril de 1979, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La Constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus

aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Popular, Andalucista e Izquierda Unida, del Ayuntamiento de Martos presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

1.- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1.979.

2.- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los ayuntamientos".

3.- Consensuar entre todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

4.- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc., relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

5.- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia,

la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

6.- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979..."

Seguidamente, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y de conformidad con lo establecido en el punto tercero de la moción epigrafiada, se procede a dar lectura al manifiesto consensuado por todos los grupos políticos con representación municipal, con motivo de la celebración de las elecciones antes citadas, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

"...Hace ahora 30 años que se constituyeron los primeros Ayuntamientos democráticos de España, una vez restablecidas las libertades en nuestro país y tras la aprobación de la Constitución por el pueblo español.

Queremos, en primer lugar, rendir un público reconocimiento de agradecimiento por su dedicación y espíritu cívico y democrático a aquellos Concejales y Concejales, que, en precario, de forma desinteresada, pero con gran imaginación e ilusión pusieron en marcha unas instituciones, los Ayuntamientos, que han resultado trascendentales para garantizar la solidez, en su primeros pasos, de nuestra Constitución. De aquella gestión de las primeras Corporaciones democráticas ha quedado una huella imborrable, una impronta de proximidad, de modernización, de impulso de los valores cívicos de participación ciudadana, de sinergia con aquellos representantes del movimiento vecinal, de afán en la calidad de los servicios públicos y de una concepción de los derechos y de las políticas sociales, que sin duda han orientado la evolución de los Ayuntamientos hasta la actual configuración que conocemos en nuestros días.

Nuestro reconocimiento, además, se extiende a cuantos hombres y mujeres, de manera ejemplar y democrática, han desempeñado, en estos 30 años, en los más de ocho mil pueblos y ciudades de España, la muy noble tarea de representación ciudadana y de abnegado ejercicio de la función de Concejal.

Sin duda los Ayuntamientos españoles han sido un pilar fundamental, una auténtica red para el crecimiento, consolidación y desarrollo de nuestra Democracia. Así, es preciso reconocer el papel vertebrador, de respeto a la pluralidad, de integración ciudadana, y de cohesión, que

han desempeñado en estos 30 años los Ayuntamientos en la construcción solidaria de la España de las Autonomías.

Los Ayuntamientos han significado además un motor de cambio y de desarrollo. Han sido la gran palanca para superar atrasos atávicos y se han revelado como modelos de gestión modernos, de Administraciones eficaces, desarrollando una cultura favorable al necesario papel de lo público, a una nueva concepción de los servicios públicos, a una nueva organización de la Democracia y de la Gobernanza, abriendo nuevas fronteras y desafíos, no sólo en defensa del medio ambiente o de la cultura, sino definiendo, día a día, una nueva concepción de la ciudadanía, basada en el protagonismo democrático y en la universalización de los servicios sociales básicos concebidos como nuevos derechos.

Muchas veces han sido los Ayuntamientos la auténtica vanguardia de la evolución española del desarrollo urbano y rural, de una nueva cultura, de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la gestión y a la relación con los ciudadanos, de la Gobernanza, entendida como una nueva gestión con los ciudadanos de lo público, desde la coordinación, el diálogo y la sinergia.

En este momento es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante, también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.

Desde 1978, la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede ser ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa: se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La urbanización es generalizada y creciente en el planeta. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad. Las redes de ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación, desarrollo y vertebración de España.

El desarrollo de la Autonomía Local, desde el punto de vista competencial, es hoy, en una parte importante, competencia de las Comunidades Autónomas. Algunos elementos de la financiación también. Pero no se puede desconocer que

el Estado tiene, asimismo, su propia competencia en la regulación de los modelos de financiación autonómica y local, en la ordenación de las Bases del Régimen Local y en la descentralización de la gestión de determinados servicios y competencias.

La apuesta por las ciudades y las áreas de influencia urbana, por la convergencia entre los grandes y los pequeños municipios y por el desarrollo rural son no sólo una necesidad de nuestros días, sino también nuestro compromiso político de cohesión para garantizar la igualdad de todos los españoles en las condiciones de vida y en el acceso a los servicios públicos esenciales..."

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación ACUERDA prestar aprobación a la propuesta epigrafiada en todos sus términos.

* * * * *

14.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION URBANISTICA PRESENTADO POR ACEITES CAMPIÑA DE BOBADILLA S.L. PARA INSTALACION DE UN PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA, EN PARCELA 11 DEL POLIGONO 74, ANEJO DE LAS CASILLAS DE MARTOS.- En relación al expediente incoado a instancia de Aceites Campiña de Bobadilla, S.L., relativo a la instalación de un puesto de compra de aceituna en la parcela 11, polígono 74, de Las Casillas de Martos, de este término municipal,

RESULTANDO que el Proyecto de Actuación presentado propone la instalación de un puesto de compra de aceituna en la parcela 11, polígono 74, de Las Casillas de Martos, de este término municipal.

RESULTANDO que han sido emitidos informes favorables técnico, jurídico y de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, éste último recibido en este Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2.009, en los que se aprecia, a la vista del Proyecto de Actuación presentado, que éste contiene todas las determinaciones impuestas en el artículo 42.5 de la L.O.U.A. y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública y la necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

RESULTANDO que ha sido justificada la ubicación propuesta y su incidencia urbanístico territorial y ambiental, siendo compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, no induciendo formación de nuevos asentamientos y habiéndose asumido por el promotor las obligaciones impuestas por la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento que para este tipo de Proyectos se regula en el artículo 43 de la L.O.U.A., requiriéndose en este momento procedimental la adopción por el Pleno de la Corporación del correspondiente acuerdo motivado aprobando o denegando el mismo.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2009, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación, presentado por ACEITES CAMPIÑA DE BOBADILLA, S.L., tal y como consta en el expediente tramitado al efecto (OBRSl04F).

SEGUNDO: La licencia de obras deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar de la aprobación del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia el pago de la prestación compensatoria por un importe de hasta el 10 por ciento del total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, así como la prestación de garantía para la restauración de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA.

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. y se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

* * * * *

15.- MOCIONES DE URGENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del Pleno las siguientes mociones de urgencia:

15.1.- MOCION DEL CRUPO POLITICO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA INCLUSION DE LA BANDA ANCHA COMO SERVICIO UNIVERSAL.- Por el Grupo Político municipal de Izquierda Unida, se presenta para su debate y aprobación si procede, la moción sobre **"LA INCLUSION DE LA BANDA ANCHA COMO SERVICIO UNIVERSAL"**.

Justificada la urgencia por el portavoz del citado grupo, Don Juan José Navarro Jurado, se procede a la votación de la misma y la procedencia del debate de la citada moción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, siendo esta desestimada al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./ 1 voto a favor I.U.).

15.2.- MOCION DEL CRUPO POLITICO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA RETIRADA DE SIMBOLOS FRANQUISTAS DEL MUNICIPIO DE MARTOS.- Por el Grupo Político municipal de Izquierda Unida, se presenta para su debate y aprobación si procede, la moción sobre **"LA RETIRADA DE SUMBOLOS FRANQUISTAS DEL MUNICIPIO DE MARTOS"**.

Justificada la urgencia por el portavoz del citado grupo, Don Juan José Navarro Jurado, se procede a la votación de la misma y la procedencia del debate de la citada moción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, siendo esta desestimada al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./ 1 voto a favor I.U.).

15.3.- MOCION DEL CRUPO POLITICO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE UNA SEMANA SANTA LIBRE DE SIMBOLOGÍA PARTIDISTA.- Por el Grupo Político municipal de Izquierda Unida, se presenta para su debate y aprobación si procede, la moción sobre **"UNA SEMANA SANTA LIBRE DE SIMBOLOGÍA PARTIDISTA"**.

Justificada la urgencia por el portavoz del citado grupo, Don Juan José Navarro Jurado, se procede a la votación de la misma y la procedencia del debate de la citada moción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, siendo esta desestimada al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./ 1 voto a favor I.U.).

15.4.- MOCION DEL GRUPO POLITICO DE PARTIDO ANDALUCISTA SOBRE LA INCLUSIÓN EN EL CATALOGO DE BIENES HOMOLOGADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE PRODUCTOS ELABORADOS POR LA EMPRESA ELDON ESPAÑA.- Por el Grupo Político municipal de Partido Andalucista, se presenta para su debate y aprobación si procede, la moción sobre **"LA INCLUSIÓN EN EL CATALOGO DE BIENES HOMOLOGADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE PRODUCTOS ELABORADOS POR LA EMPRESA ELDON ESPAÑA"**.

Justificada la urgencia por la portavoz del citado grupo, Doña Custodia Martos Luque, se procede a la votación de la misma y la procedencia del debate de la citada moción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, siendo esta desestimada al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./ 1 voto a favor I.U.).

15.5.- MOCION DEL GRUPO POLITICO DE PARTIDO POPULAR SOBRE LA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.- Por el Grupo Político municipal de Partido Popular, se presenta para su debate y aprobación si procede, la moción sobre **"LA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL"**.

Justificada la urgencia por el portavoz del citado grupo, Don Francisco Delgado Vilchez, se procede a la votación de la misma y la procedencia del debate de la citada moción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, siendo esta desestimada al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./ 1 voto a favor I.U.).

15.6.- MOCION DEL GRUPO POLITICO DE PARTIDO POPULAR SOBRE EL PACTO SOCIAL POR EL EMPLEO EN ANDALUCIA.- Por el Grupo Político municipal de Partido Popular, se presenta para su debate y aprobación si procede, la moción sobre **"EL PACTO SOCIAL POR EL EMPLEO EN ANDALUCIA"**.

Justificada la urgencia por el portavoz del citado grupo, Don Francisco Delgado Vilchez, se procede a la votación de la misma y la procedencia del debate de la citada moción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, siendo esta desestimada al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./ 1 voto a favor I.U.).

* * * * *

20.- RUEGOS.

IZQUIERDA UNIDA.-

1.- Sr. Navarro Jurado.- Decirle al Equipo de Gobierno que las mociones de urgencia que se traen a este Pleno y que se registran con tiempo suficiente, hasta ahora se han admitido a debate y, rogamos que se tenga en consideración el trabajo de los grupos de la oposición y, al menos, nos dejen que defendamos las mociones que traemos al pleno.

2.- Sr. Navarro Jurado.- Desde Izquierda Unida hemos visto que ya están de nuevo en marcha las obras de la Calle Carrera, situación de la que nos alegramos, ya que han sido unos meses muy complicados para los vecinos y comerciantes de dicha calle.

Ahora solo queremos pedir al Equipo de Gobierno que le transmita a la empresa constructora, la necesidad de afrontar las obras con la mayor celeridad posible, y sobre todo vigile que se acentúen y mejoren las medidas de seguridad, con el fin de evitar en lo posible, accidentes y situaciones de riesgo de los ciudadanos que tienen que compaginar su vida diaria con la realización de estas obras.

3.- Sr. Navarro Jurado.- Tenga a bien informar de las reuniones que mantenga en nombre y representación de este Ayuntamiento, dado que resulta lamentable que los miembros de la Corporación a los que ustedes representan, y en nombre de los que hablan y deciden, tengamos que enterarnos de sus múltiples reuniones a través de los medios de comunicación o de terceros. La información puede darla en cualquier momento, pero la propuesta de Izquierda Unida es que sea en uno de los puntos del orden del día, al comienzo de cada Pleno, para que de esta forma puedan tener conocimiento de la misma todas y todos los ciudadanos.

PARTIDO ANDALUCISTA

1.- Sra. Martos Luque.- Más que un ruego, es darles las gracias en nombre de los vecinos de la Calle Libertad. Nosotros manifestamos desde este grupo el malestar que tenían por el arreglo de la calle y ustedes la están arreglando.

2.- Sra. Martos Luque.- Se han vuelto a reiniciar las obras de la Calle Carrera y vemos que hay pocos trabajadores en esa obra. Por esto rogamos que se acelere

más esa obra con más trabajadores porque entendemos que va a marcha lenta y hay mucho retraso.

3.- Sra. Martos Luque.- Hace dos años decíamos en este Pleno que arreglaran las fuentes públicas, tanto las ornamentales como las de beber agua. Ha pasado el tiempo y todavía no funcionan, por eso rogamos que las arreglen y las pongan al uso y disfrute de los marteños.

4.- Sra. Martos Luque.- Desde este grupo les rogamos que cambien ustedes la actitud que han tenido en el tema de las mociones, porque al rechazar ustedes las mociones, no nos han dicho "no" a nosotros, sino a los ciudadanos.

PARTIDO POPULAR

1.- Sr. Delgado Vílchez.- Desde este grupo rogamos que haya democracia en este Pleno, por el cambio de actitud que han tenido ustedes al rechazar todas las mociones que se han presentado en el Pleno de hoy.

2.- Sr. Delgado Vílchez.- Desde este grupo se ruega que se pongan al día las rectificaciones del Inventario municipal.

* * * * *

21.- PREGUNTAS.

A) PREGUNTAS PENDIENTES DE RESPONDER DE LA SESION ANTERIOR.

PARTIDO ANDALUCISTA

1.- Sr. Gómez Martínez.- Para cuando se van a reunir las comisiones siguientes: Deportes y Juventud, Participación Ciudadana y Anejos, Comercio y Turismo, Festejos, ¿Cuál es el motivo por el cual no se han convocado estas comisiones?

Sr. Cuesta López.- La Comisión Informativa de Deportes y Juventud se convocó el pasado 25 de marzo y seguirá convocándose cuando haya que dictaminar asuntos del Pleno en esta materia o, de forma informativa, cuando existan actividades de carácter extraordinario como en esta ocasión.

La Comisión de Participación Ciudadana, se reunirá tantas veces como sea necesario, para dictaminar puntos que le afecten del pleno, mientras tanto no se va a reunir. No obstante, le indico que esta Comisión, tiene otros cauces de participación y trabajo, como son el Consejo Local de

Participación Ciudadana y el Foro de Participación del programa URBAN, y concretamente siendo usted el titular de la Comisión de Participación Ciudadana, también lo es del Consejo y del Foro. Concretamente de enero a marzo de 2009, se ha reunido dos veces el Consejo y dos veces del Foro, y usted concretamente no ha asistido a ninguna de las cuatro reuniones.

La comisión informativa de Comercio y turismo, se reunirá tantas veces como sea necesario, sin que hasta el momento haya habido necesidad de convocarla.

Finalmente, la comisión de Festejos se reunió por última vez el 24 de noviembre de 2008, para informar de la programación de la Fiesta de la Aceituna.

2.- Sr. Gómez Martínez.- Al inicio de esta legislatura, el Partido Andalucista pedía la creación del Consejo Local de la Juventud. ¿Para cuando su creación?

Sr. Cuesta López.- Permítame que le diga que, si no recuerdo mal, es la tercera vez que contesto a su partido esta misma pregunta y que no por mucho preguntar la respuesta va a ser distinta, no obstante, para evitarle el trabajo de volver a preguntar sobre el asunto, le vuelvo a repetir que en esta Legislatura no es una prioridad lo que usted pide, ya que, actualmente, existe un centro gestor de la política de juventud de este Ayuntamiento y que, periódicamente y de forma extraordinaria cada vez que existe alguna actividad de gran repercusión, el Concejal de Deportes y Juventud viene reuniéndose infinitamente con los colectivos implicados y nunca permitirá que se politice la política de juventud como usted pretende.

Con respecto a que era un compromiso electoral en el año 99, le recomiendo que arranque esa hoja del programa electoral, porque el contexto ha cambiado notablemente en 10 años, tanto que en usted mismo tiene un claro ejemplo, ya que en el año 99 usted era un activo simpatizante del Partido Socialista y fíjese, ahora, donde se encuentra sentado.

3.- Sr. Gómez Martínez.- Desde el grupo Andalucista, vemos la necesidad de los contenedores de reciclado así como la gran demanda de los vecinos que nos lo piden, ¿Tienen ustedes previsto ponerlos ya, o es que están ustedes esperando a que lleguen las elecciones?

Sr. Cuesta López.- Poco a poco se está dotando a la ciudad de contenedores de reciclado y este equipo de gobierno no tiene que esperar a que lleguen elecciones para

hacer gestión en cualquier área que suponga beneficiar a los vecinos de Martos.

4.- Sra. Martos Luque.- A través de distintas resoluciones del mes de Febrero, hemos visto que se han contratado distintos suministros de materiales para el año 2009. Han sido varias ofertas a las empresas y a industrias del ramo lo que ustedes han ofertado. Muchas empresas de estas, nos han manifestado el malestar por la resolución de las mismas. Nosotros, para evitar este malestar les preguntamos ¿No creen ustedes conveniente que para evitar este tipo de malestar, para el año que viene, todo esto se haga a través de la mesa de contratación y en procedimiento público para darle mas transparencia a todo esto?

Sr. Cuesta López.- No, ya que en todo momento las ofertas se han solicitado a las distintas empresas de Martos, las mismas han sido presentadas en sobre cerrado en el Registro General de Documentos y los sobres han sido custodiados por el Interventor de nuestro Ayuntamiento hasta el día de su apertura. Me extraña que usted realice esta pregunta, puesto que debemos entender ¿qué dudamos de los funcionarios de nuestro Ayuntamiento? Porque las empresas, aquellas que no salgan adjudicatarias, se seguirán quejando, pero no por falta de transparencia, sino porque no ha sido ella la adjudicataria, ya que los sobres se abrieron, en un plazo de diez días posteriores a la oferta de presentación y asistieron el interventor municipal y dos trabajadores uno de intervención y otro del negociado de compras, junto a esta alcaldesa. De todo ello se levantó acta y se firmó por todos los asistentes. Yo la animo, a usted y a cualquier empresa que tenga la más mínima sospecha a que denuncie formalmente ante este Ayuntamiento o en el juzgado correspondiente.

Sra. Martos Luque.- Nosotros no dudamos de la legalidad del sistema pero lo que preguntamos aquí, es lo que los ciudadanos nos transmiten, ahora ya lo saben.

Sr. Cuesta López.- Usted tiene un deber público también y ya lo está aludiendo. Usted tiene la obligación de denunciar si cree que algo está mal.

5.- Sra. Martos Luque.- Se ha abierto la oficina de Atención al Ciudadano. ¿Cuántas personas se han contratado? ¿De qué manera se han contratado?.

Sr. Cuesta López.- No se ha contratada a ninguna persona, se han reubicado a trabajadores que teníamos ya contratados.

Sra. Martos Luque.- ¿De donde se han reubicado los trabajadores de la Oficina de Atención al Ciudadano?.

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno se le contestará.

6.- Sra. Martos Luque.- Hemos visto que a la entrada de Pierre Cibie hay unos postes muy grandes que se han puesto ahora, ¿Para que son?

Sr. Cuesta López: Eso es para controles de galibo y evitar que los camiones de más altura puedan romper las ramas de los árboles.

Sra. Martos Luque.- Que pasa, ¿que en el Pleno pasado no sabían ustedes para lo que eran?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno se le contestará.

7.- Sra. Martos Luque.- Esta pregunta no va con mala intención y va para la Sra. Alcaldesa. Esta mañana hemos estado reunidos para hacer la moción con respecto al ERTE y Valeo. Antes de entrar al Pleno, me han dicho que le pregunte para evitar malentendidos, que si usted se ha reunido con los sindicatos.

Sra. Nieto Villargordo.- Si.

8.- Sra. Martos Luque.- Llevan ustedes mucho tiempo hablando del proyecto del Centro Comercial. ¿En que situación se encuentra este proyecto?

Sr. Cuesta López.- Están a la espera de tener la autorización de Gas Ciudad para cambiar la tubería que atraviesa actualmente por medio de la finca, según nos han indicado en el día de hoy.

Sra. Martos Luque.- ¿Saben ustedes que en el año 2001 dijeron lo mismo?

Sr. Cuesta López.- El tiempo lo dirá todo.

9.- Sra. Martos Luque.- Llevan ustedes mucho tiempo hablando del vertedero de inertes y tampoco es una realidad, llevamos 10 años esperándolo. ¿En que situación se encuentra este proyecto?

Sr. Cuesta López.- Ya tenemos la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y estamos a la espera de poder llegar a un acuerdo con alguna empresa que esté interesada en la explotación del mismo.

10.- Sra. Martos Luque.- Los ciudadanos marteños, aparte del mal estado de la calle, están sufriendo un verdadero problema que es el aparcamiento de los coches. Hace tiempo desde el Ayuntamiento se puso en marcha un concurso de ideas para el aparcamiento de vehículos, concretamente en la Fuente Nueva. Les recuerdo que también era un proyecto de su programa electoral. ¿Nos podría decir en que situación se encuentra ese proyecto?.

Sr. Cuesta López.- Como ya se le indicó en plenos anteriores, en la actualidad no se ha realizado ninguna gestión, puesto que antes de nada tendremos que tener consignación presupuestaria para realizar allí el mencionado aparcamiento.

Sra. Martos Luque.- Entonces ¿no tienen ustedes ninguna fecha para este proyecto?.

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno se le contestará.

B) PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESION.

IZQUIERDA UNIDA.-

1.- Sr. Navarro Jurado.- El mes pasado este pleno aprobó una moción de apoyo a los trabajadores de VALEO y en contra del ERTE anunciado por esta empresa. En días pasados se ha anunciado la retirada del ERTE por parte de la empresa, y la firma de un acuerdo entre la Administración, los Agentes Sociales, y la dirección de la empresa. En este sentido, nos consta que la Sra. Sofía ha mantenido reuniones institucionales con los trabajadores y con la dirección de la empresa. Dado que la Sra. Sofía Nieto ha actuado en representación de esta Corporación, es por lo que desde Izquierda Unida le realizamos las siguientes preguntas:

¿Cuántas reuniones ha mantenido la Sra. Sofía y/o el Equipo de Gobierno con los trabajadores, administración y dirección de Valeo?

Sr. Cuesta López: En varias ocasiones.

Sr. Navarro Jurado.- ¿Cuándo y donde se ha celebrado?

Sr. Cuesta López.- En distintos sitios, que no voy a desvelar puesto que el trabajo de una alcaldesa, es trabajar en pro y por el bienestar de todos los vecinos y hasta tanto los resultados de las reuniones no den los resultados esperados, no estimo conveniente desvelar esta información a efectos de no entorpecer las negociaciones.

Sr. Navarro Jurado.- ¿En qué ha consistido la intermediación de nuestro Ayuntamiento?

Sr. Cuesta López: La postura del Ayuntamiento ha sido la de acercar posturas entre dirección y sindicatos, así como solicitar a la empresa que venga más trabajo a esta Ciudad.

Sr. Navarro Jurado.- ¿Cuál ha sido la postura, en detalle, defendida por ustedes, en nombre y representación de todas y todos nosotros, concejales de esta corporación?

Sr. Cuesta López: Me remito a lo que le he dicho anteriormente, solicitar que venga más trabajo a nuestra ciudad con el fin de garantizar y si se puede ser mejorar los puestos de trabajo en la factoría.

Sr. Navarro Jurado.- ¿Ha sido necesario trasladarse a París para reunirse con Valeo? ¿Qué se ha tratado en esa reunión?

Sr. Cuesta López.- Se le contestará en el siguiente Pleno.

Este Grupo de Izquierda Unida ha tenido conocimiento de los problemas por los que está atravesando la empresa CESPА (no solo en nuestro municipio, sino a nivel general), y que están repercutiendo directamente en las condiciones laborales de sus trabajadores, anunciando esta empresa despidos, modificaciones unilaterales de las condiciones laborales de sus trabajadores, y recortando derechos de estos.

En tal sentido, a este Grupo Político de Izquierda Unida, le preocupa que la empresa esté utilizando la coartada de la deuda de este Ayuntamiento, para justificar este atropello a los trabajadores.

También hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación que la Sra. Sofía se ha reunido con los trabajadores de CESPА, y es de suponer que también con la Dirección de la empresa, para mediar en este asunto.

Por lo que el grupo de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

¿Qué conocimiento tiene el Equipo de Gobierno y/o la Sra. Alcaldesa de la situación económica y laboral de la empresa CESPА?

Sr. Cuesta López.- Según manifestaciones de los responsables de la empresa, en CESPА no existen problemas, ni laborales ni económicos.

Sr. Navarro Jurado.- ¿A qué acuerdos han llegado con la empresa CESPAS en la reunión mantenida?

Sr. Cuesta López.- Este Ayuntamiento no ha llegado a ningún tipo de acuerdo. Pero se animó a que de haberlos lo solucionen entre empresa y sindicato.

Sr. Navarro Jurado.- ¿Tiene el Equipo de Gobierno algún acuerdo con CESPAS para el pago de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con dicha empresa?

Sr. Cuesta López.- No. Se les irá pagando conforme a la disponibilidad económica de la tesorería.

3.- Sr. Navarro Jurado.- El mes pasado Izquierda Unida preguntó las causas por las que caducaron 201 expedientes sancionadores de Tráfico, la respuesta por parte del Sr. Portavoz Rubén Cuesta, fue que eran debidos a errores del programa informático, y que estos se habían depurado. No obstante hemos vuelto a ver una nueva resolución de alcaldía, la N° 203/2009 de fecha 19 de febrero, en la que se anulan otros 197 expedientes de tráfico. En esta resolución solo se indica que es por quebrantamiento de forma, por lo que este grupo de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

¿Qué causas son las que han dado lugar a que estos expedientes hayan sido anulados por quebrantamiento de forma del expediente?

Sr. Cuesta López.- Es uno de los restos que quedaban pendientes y se han perdido con el cambio de programa informático, como ya se le contestó en otra pregunta de un pleno anterior.

Sr. Navarro Jurado.- Dado que en esta resolución no aparecen los importes a los que ascienden estos expedientes, este Grupo de Izquierda Unida quiere saber la cantidad que se va a quedar sin recaudar de estos expedientes.

Sr. Cuesta López.- La cantidad que se queda sin recaudar es de 9.322,80 euros.

4.- Sr. Navarro Jurado.- En la Resolución de alcaldía 145/2009, de once de Febrero de 2009, se relacionan una serie de expedientes de tráfico para su anulación. Dado que en la resolución se indica que esta anulación viene determinada por varios motivos: 1º Estimación de alegaciones, 2º por quebrantamiento de forma del expediente y 3º por pago de la sanción, sin determinar en dicha resolución cuantas anulaciones corresponde a cada concepto.

Este grupo de Izquierda Unida quiere formular las siguientes preguntas:

¿Cuál es la relación completa de expedientes incluidos en la Resolución 145/2009 indicada?

¿Cuáles son los antecedentes, fundamentos de hecho o exposición de motivos y fundamentos de derecho incluidos en cada expediente, que motivan todas y cada una de las anulaciones de multas referidas en el párrafo anterior?

¿Qué cuantía económica se ve afectada en cada multa anulada?

Sr. Cuesta López: La relación completa de expedientes incluidos en la Resolución 145/2009, así como los antecedentes, fundamentación de hecho o exposición de motivos, y fundamentos de derecho incluidos en cada expediente que motivan las anulaciones de multas y la cuantía económica individual de cada multa lo pueden consultar en el expediente que se encuentra a su disposición en las dependencias de Tesorería del Ayuntamiento de Martos.

Sr. Navarro Jurado.- ¿A qué importe asciende el total de las sanciones anuladas?

Sr. Cuesta López: Con respecto al importe total de las sanciones anuladas, éste asciende a 5.070 euros.

5.- Sr. Navarro Jurado.- Ante los constantes robos que se están produciendo en las últimas fechas tanto en Martos, como en las pedanías, según informaciones aportadas por ciudadanas y ciudadanos a este Grupo Político y dada la alarma que estos están creando entre los vecinos. Este grupo de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

¿Cuántos robos han sido denunciados ante la Policía Local o la Guardia Civil en los últimos seis meses?

Sr. Cuesta López.- Ante la policía local, ninguno y ante la Guardia Civil, no tenemos conocimiento, ya que sus competencias dependen de la Comandancia de la Guardia Civil o de la Subdelegación del Gobierno.

Sr. Navarro Jurado.- ¿Cuál ha sido la evolución estadística seguida por los delitos de robo en el último semestre?

Sr. Cuesta López.- La evolución estadística no consta por los motivos anteriormente expuestos.

Sr. Navarro Jurado.- ¿Qué actuaciones ha puesto en marcha el Equipo de Gobierno para controlar y evitar en lo posible estos robos?

Sr. Cuesta López.- En el presente año, se ha aumentado la plantilla de la Policía Local en cuatro efectivos.

6.- Sr. Navarro Jurado.- En el pasado mes de Febrero se han firmado al menos 4 resoluciones de Alcaldía instando a propietarios de solares a que estos los tengan en adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, haciendo referencia al Bando de Alcaldía que obliga a los propietarios a efectuar dichas actuaciones, así como al Artículo 195 del PGOU de Martos, que regula el estado de conservación de los solares. En este sentido, este Grupo de Izquierda Unida comparte con el Equipo de Gobierno, la necesidad de conservación de los solares, tanto ornamentalmente, como desde el punto de vista de la seguridad y la salubridad.

Pero entendemos que lo que pedimos a los ciudadanos debemos de cumplirlo nosotros también, con los solares y edificios de propiedad Municipal, dado que la mejor forma de exigir a los demás este comportamiento es dando ejemplo uno mismo.

Ante esta situación y dado que son varios los inmuebles, y solares de los que este Ayuntamiento es propietario, este Grupo de Izquierda Unida pregunta:

¿Cumplen todos los solares y edificios municipales, las normas de seguridad, salubridad y ornamento, que exigimos al resto de ciudadanos de Martos?.

Sr. Cuesta López.- Desde el momento en que este Ayuntamiento tiene conocimiento de la existencia de solares y edificios en mal estado de conservación inicia las actuaciones oportunas para dejar los mismos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal y como marca nuestro Plan General, y ello, tanto en lo que afecta a solares de particulares, como respecto de aquellos que son de propiedad municipal. En cualquier caso, de tener conocimiento de la existencia de algún solar en el que no se cumplan dichas condiciones, lo que debe hacerse es ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para que se inicien las medidas oportunas tendentes al restablecimiento de éstas.

Sr. Navarro Jurado.- ¿Es propiedad municipal el solar de la Calle Nueva (Arcipreste Serrano) que se encuentra en condiciones de insalubridad, según han manifestado los vecinos?.

Sr. Cuesta López.- Hay un solar en la Calle Arcipreste Serrano que es propiedad del Ayuntamiento, pero no se si es el que usted especifica.

Sr. Navarro jurado.- Les rogaría que actuaran lo antes posible en ese solar porque los vecinos han manifestado que salen hasta ratas, y si es posible, arreglen la puerta también.

PARTIDO ANDALUCISTA

1.- Sr. Gómez Martínez.- Sr. Rubén dice usted que no convocan el consejo local de la Juventud porque no quieren politizarlo ¿me quiere usted decir que consejos locales están Politizados?

Sr. Cuesta López.- Se le contestará en el próximo Pleno.

2.- Sr. Gómez Martínez.- También usted acaba de decir que no ha sido necesario que la comisión de comercio y turismo se reúna ya que no ha habido asuntos importantes para convocarla ¿cree usted que no es asunto de máxima importancia que mas de 20 empresas marteñas hayan cerrado durante 2008 y ustedes no hayan convocado esta comisión?

Sr. Cuesta López.- Se le contestará en el próximo Pleno.

3.- Sr. Gómez Martínez.- En un año de crisis y austeridad el grupo andalucista ve como en la resolución 188/2009 aparece una comida por una visita de Gaspar Zarrías factura 144, por un importe de 916,99 euros ¿a qué es debido esta comida?, ¿quien estuvo en dicha comida? ¿Qué se sirvió en esta comida?.

Sr. Cuesta López.- Se le contestará en el próximo Pleno.

4.- Sra. Martos Luque.- Hoy, estando yo en las dependencias municipales ha habido un aviso de incendio en la calle Portillo, nosotros ante esa situación teniendo en cuenta que también hubo en su tiempo, hace unos meses el incendio en Valeo y también en una casa del Albollón, nosotros estamos muy preocupados por ese tema y le pregunto ¿tienen ustedes previstos la creación del cuerpo de bomberos?

Sr. Cuesta López.- Se le contestará en el próximo Pleno.

5.- Sra. Martos Luque.- Hablando del incendio de Valeo, nosotros fuimos testigos como otros muchos marteños de que los bomberos no pudieron coger agua de los hidrantes puesto que no existen en la primera fase del polígono industrial. De cara a un futuro ¿tienen ustedes previstos hacer la instalación de los hidrantes en esta primera fase del polígono?

Sr. Cuesta López.- Se le contestará en el próximo Pleno.

6.- Sra. Martos Luque.- Desde el grupo andalucista vemos como el Centro de Mayores Discapacitados de la Virgen de la Villa después de muchas dificultades que tuvimos desde el ayuntamiento para ponerlo en marcha hoy por hoy esta funcionando, es una realidad. Sabemos a ciencia cierta que en el centro está trabajando una ex concejala, puesto que dejó de ser concejala para irse a trabajar allí, pero desde luego en la calle hay mucha controversia y hay mucha polémica tanto en los bares como en supermercados, diciendo que familiares muy directos de concejales de esta corporación están trabajando en ese centro, desde luego desde el Partido Andalucista, entendemos que a los rumores no le podemos hacer caso, por eso desde este Pleno, como lo que queremos son realidades le preguntamos,

Sr. Chamorro ¿es cierto que su señora está trabajando en el centro de mayores de la Virgen de la Villa? ¿No sabe usted que su mujer está allí?.

Sr. Chamorro López.- En el próximo Pleno le contestaré.

Sra. Martos Luque.- Señor Rubén Cuesta ¿es cierto que hay sobrinas suyas trabajando en ese centro?

Sr. Cuesta López.- En el próximo Pleno le contestaré.

7.- Sra. Martos Luque.- Hemos hablado del tema de Cespa, también hay problemas con sus trabajadores, y aquí se ha hablado del tema. Nosotros también hemos visto, que el gerente Antonio Villargordo, parece ser que se ha jubilado y otro comentario que se hace y también es público y latente es que al jubilarse, lo ha sustituido como gerente su hijo, también Villargordo, primo hermano de usted, y entonces le preguntamos

¿Es cierto eso Sra. Alcaldesa? ¿Va usted seguir haciendo la misma política que se ha estado haciendo aquí de colocar a las familias?

Sra. Nieto Villargordo.- En el próximo Pleno se le contestará.

PARTIDO POPULAR

1.- Sr. Delgado Vílchez.- En reciente visita hecha por miembros del Grupo Popular a la pedanía de las Casillas, hemos observado una vez más el pésimo estado en que se encuentra la nueva pista polideportiva construida y que aún no se ha estrenado, con un gran socavón que afecta a la cuarta parte de la misma lo que hace impracticable su uso. Decimos una vez más, porque últimamente todas las obras realizadas en Martos por nuestro Ayuntamiento adolecen de algunos defectos de construcción como es el caso del Teatro Municipal con grietas abiertas y goteras o la remodelación de los Arrayanes con múltiples locales calados de agua cuando llueve, y ahora la pista de las Casillas se hunde antes de ser estrenada. A la larga le costará el dinero al Ayuntamiento por unas obras mal realizadas. Nuestras preguntas son:

¿Se han arreglado ya las grietas en el Teatro Municipal?

Sr. Cuesta López.- No, se ha puesto en conocimiento de la empresa.

Sr. Delgado Vílchez.- ¿Se ha arreglado ya el problema de recale de los Arrayanes?

Sr. Cuesta López.- No, como le dije en el pleno pasado, está en conocimiento de la empresa y hasta tanto no termine el periodo de lluvias no se podrá proceder a su reparación.

Sr. Delgado Vílchez.- ¿Qué va a pasar con la Pista Polideportiva de las Casillas?

Sr. Cuesta López.- Este Ayuntamiento tendrá que proceder a su arreglo nuevamente, puesto que consultado con la empresa que hizo el asfaltado se nos ha informado, que se trata de una mala compactación tras la actuación que realizó este Ayuntamiento.

Sr. Delgado Vílchez.- ¿Han observado, que tal y como están, sin valla en el fondo que da al pantano, los usuarios van a tener que estar constantemente bajando por los balones, si pueden, al mismo pantano? Todavía están a tiempo.

Sr. Cuesta López.- La pista llevará un vallado perimetral para evitar la pérdida de balones.

2.- Sr. Delgado Vílchez.- El grupo Popular está facilitando a todos los vecinos que nos sugieren quejas el

teléfono de atención al usuario que nuestro ayuntamiento ha puesto a su disposición. No obstante hay situaciones que por su anomalía o peligrosidad nos vemos en la obligación de traerlas a este Pleno en cuanto que ciertas denuncias que a ustedes hacen reír, al Partido Popular le parecen de cierta importancia. A mí me gusta pasear, por el acerado si es posible, el otro día en la Calle Antonio Machado observé que las aceras se acaban con su consiguiente escalón en la entrada de cocheras. Ya se va a arreglar esta calle. Nos gustaría saber de quien ha sido la idea de cortar el falso acerado sin embaldosar con un contenedor, obligando a los ciudadanos que pasan a salir a la carretera para después incorporarse de nuevo. ¿Lo van a solucionar?

Sr. Cuesta López: Si es cierto que existe ese problema, se intentará solucionar.

3.- Sr. Delgado Vílchez.- De vez en cuando desde nuestro Grupo nos preocupamos de preguntar a los vecinos de Monte Lope Álvarez sobre las obras de ensanche y adecuación de la carretera. Nos da la impresión que van con retraso en cuanto que ya están aprobados los tramos que se van a arreglar. Nos gustaría saber cómo va dicho proyecto.

Sr. Cuesta López: Este proyecto estaba pendiente de un informe de la Delegación de Medio Ambiente, que la pasada semana, me informó personalmente el Delegado que en breves fecha estaría listo. Una vez que esté en posesión de la diputación, esta deberá licitar las obras del primer tramo.

4.- Sr. Delgado Vílchez.- En un diario de la provincia, concretamente del 5 de Marzo leíamos un artículo donde un sindicato mayoritario denunciaba presiones a los trabajadores, incluso con el despido, argumentando motivos como el de la crisis o el retraso de los pagos por este Ayuntamiento. Del retraso de los pagos somos conscientes pero lo que creemos desde el grupo Popular es que ciertas empresas no van con el espíritu de las instituciones públicas que están haciendo un esfuerzo económico para que el empleo público no se vea afectado y de esta forma abordar estos malos momentos que azotan a los ciudadanos de nuestros pueblos. No comprendemos este tipo de actitudes en cuanto que las empresas concesionarias no se han visto recortadas en sus ingresos por parte de nuestro Ayuntamiento. Por tanto desde el Grupo Popular, queremos saber qué grado de compromiso tiene este equipo de Gobierno con todos y cada uno de los trabajadores que están desarrollando su labor en las empresas concesionarias. Cespa y Aqualia.

Sr. Cuesta López: El compromiso es el máximo que se pueda tener con cualquier trabajador, puesto que las empresas adjudicatarias a las que usted hace referencia, tienen un pliego de condiciones técnicas por el cual obtuvieron la concesión y en el mismo viene determinado el número mínimo de personas que tiene que tener cada una de ellas y este Ayuntamiento no va a consentir que se incumpla dicha obligación. No pudiendo estas empresas reducir el número de trabajadores, puesto que como usted bien indica, sus ingresos no han sido mermados por parte de este ayuntamiento.

5.- Sr. Navarro Jurado.- Haciéndonos eco del sentir de los ciudadanos en estos tiempos de crisis casi alarmante, creen ustedes que es ético que varios de los trabajadores del reciente inaugurado centro de discapacitados sean exconcejales o familiares directos de concejales del equipo de gobierno socialista.

Sr. Cuesta López: Creemos que sí, ya que en lo relativo a la elección de las personas que trabajan para la empresa que tiene adjudicada la "gestión del servicio de atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad en Residencia de Adultos y Centro Ocupacional "Virgen de la Villa" en la localidad de Martos," siendo ésta la cuestión a la que se refiere, le indico que han sido seleccionadas directamente por dicha empresa, siendo ésta totalmente ajena a este Ayuntamiento, habiéndose producido la adjudicación por Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, la cual le acompañamos.

Asimismo, quiero poner en su conocimiento que esta empresa no se ha dirigido a este Excmo. Ayuntamiento para realizar ningún tipo de consulta sobre los trabajadores allí a contratar, así que le rogaría que su disconformidad se la traslade a la empresa ya que desde aquí no se ha hecho absolutamente NADA.

Asimismo, debo indicarle que las personas a las que hace referencia, presentaron su currículum en tiempo y forma en la UTDELT en el 2006, tal y como estableció la empresa adjudicataria. Igualmente, quisiera que se preguntaran, que si las personas a las que hace referencia por ser familiares de quienes son, no tienen derecho a ejercer un trabajo en una empresa privada como las muchas otras que existen en la localidad, para lo cual se encuentran perfectamente capacitadas, como el resto de trabajadores que ha contratado la empresa Clece y que son igualmente marteños.

6.- Sr. Delgado Vílchez.- Hemos observado la chapuza que se ha llevado a cabo en el Paseo, Avenida San Amador donde se han dibujado unas baldosas en el cemento de manera que resulta ridículo. Hemos solicitado en varias ocasiones que esta zona peatonal y de mucho tránsito sea arreglada en condiciones y no de la manera que se ha hecho. ¿Creen ustedes que han hecho lo correcto en estas fechas que se acerca la Semana Santa y que va a ser ocupado este tramo por la mayoría de los marteños y gran cantidad de personas que nos visiten en estos días?

Sr. Cuesta López.- Esto es una medida provisional para evitar el peligro a los viandantes, ahí y en otros lugares de la ciudad donde también viven marteños y marteña.

7.- Sr. Delgado Vílchez.- El Grupo Popular quiere saber si es posible un estudio de viabilidad para poder hacer uso de las instalaciones del polideportivo municipal los domingos por la tarde, por parte de aquellos vecinos que lo deseen.

Sr. Cuesta López.- Dicho estudio ha sido ya realizado, a través de una encuesta verbal de los empleados municipales a los usuarios de estas instalaciones, no teniendo excesiva aceptación la propuesta. No obstante, a modo de prueba, durante dos domingos consecutivos en los meses de mayo y junio, se comprobó que la afluencia de usuarios en ese día y franja horaria era casi nula pues apenas acudieron entre 4 y 6 niños para jugar bien al tenis o al fútbol sala. Tras ese estudio no ha habido ninguna otra petición.

No obstante, desde la Concejalía de Deportes se viene realizando el adecentamiento y remodelación de las pistas polideportivas de barrio que permanecen abiertas las 24 horas del día de lunes a domingo. Asimismo, se ha comprobado por esta concejalía, que dichas pistas también carecen de un uso frecuente en la franja horaria que ustedes demandan.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en veintitrés folios de la Junta de Andalucía nº 0282960 y siguientes en orden correlativo, que firma el Secretario General, que doy fe.

